



Ayuntamiento Municipal Piedra Blanca

Tels.: 809-559-5438

RESOLUCION No.: 03/2020.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Ayuntamiento velar por el Bienestar de Nuestro Municipio, promover el Desarrollo Nacional e Internacional.

CONSIDERANDO: Que es Facultad del Concejo de Regidores Municipal otorgarle dicho permiso ya que la ausencia será por un periodo de 12 Días.

CONSIDERANDO: Que el artículo 63 de la ley 176-07 que rigen los Ayuntamientos dicha función la desempeñara la vice-alcaldesa quien se limitara a la gestión de los asuntos ordinarios, no pudiendo realizar o revocar nombramientos ni delegaciones, así como realizar contratos que no resulten estrictamente necesario para la administración.

VISTO: La constitución de la república y la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios, este concejo de regidores en pleno usos de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar como en efecto aprueba el permiso al señor Alcalde **FRANCISCO ANT. PERALTA CONTRERAS** para **COREA** del **31 de Enero** al **12 de Febrero** del año **2020**.

Dado y Firmado en las Oficinas de los Honorables Regidores de esta Alcaldía Municipal de Piedra blanca, Provincia Monseñor Nouel, a los Veintiocho (28) Días del mes de Enero del año 2020.

FIRMADO:



William Arias Sanchez
Presidente Concejo Municipal

Sr. Gilberto Astwood Hiciano
Vice-presidente

Sra. Ramona Mena de Barcacio

Regidora

Lic. Isidro Paula Herrera

Regidor

Licda. Zelideth Ant. Peralta

Secretaria Municipal

